



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 5 de abril de 2013

DECRETO N° 685/13
5 de abril de 2013



ARTÍCULO 1°.- A partir de la cero hora del día 9 de abril de 2013, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento de forma paralela al cordón:

Ayacucho sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Bernardo de O'Higgins sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Juárez Celman hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Pedro Medrano sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta Juan B. Justo y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón; y doble sentido de circulación desde calle General de la Quintana hasta la calle Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Pueyrredón sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juárez Celman y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

José Darragueira doble sentido de circulación, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

General Soler sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Juárez Celman hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Antonio Sáenz sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Indio Felipe Rosas hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

Gerónimo del Barco sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juárez Celman y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.



Mariano Boedo sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Ordóñez hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

Coronel Olmedo sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juan B. Justo y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón; y sentido único de circulación Sur-Norte desde calle Juárez Celman hasta Leyes Obreras y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Stephenson doble sentido de circulación, desde calle Juan B. Justo y Leyes Obreras y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón; y sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle General de la Quintana hasta la calle Juárez Celman y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Juan B. Justo sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Sobremonte y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Leyes Obreras sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini hasta la calle Maipú y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

General de la Quintana sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Indio Felipe Rosas sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Sobremonte hasta la calle Maipú y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Manuel Ordoñez sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Juárez Celman sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Sobremonte hasta la calle Maipú y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTÍCULO 2°.-El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el artículo precedente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.-



ARTÍCULO 3°.- Deróganse los Decretos Nros. 629/00, 1333/09, 3376/11, 3197/11 Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior al presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*



La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 5 de abril de 2013.